



**BELLAVISTA**  
**confía en ti**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314 -2019-MDB**

**Bellavista, 10 de mayo de 2019**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de acuerdo con el cual la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, con fecha 10 de mayo de 2019, se celebró el convenio suscrito entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos el cual permitirá el acceso a consultas en línea del Servicio de Publicidad Registral de los Registros de Predios, Personas Jurídicas y Personales Naturales, así como el respectivo soporte informático y el servicio web del ex Registro Predial Urbano, lo cual permitirá coadyuvar en el mejor desarrollo de la gestión, generando una atención oportuna de los servicios que requieran los contribuyentes del Distrito de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, el mencionado convenio no se hubiera materializado de no ser por las políticas de aporte y predisposición de apoyo permanente para los Gobiernos Locales y Regionales decretadas por el Dr. Manuel Augusto Montes Boza, Superintendente Nacional de los Registros Públicos;

Que, de conformidad con la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen Autonomía Administrativa, por lo que, la Municipalidad Distrital de Bellavista, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su apoyo profesional brindado benefician a los vecinos del Distrito de Bellavista;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Bellavista y de sus Autoridades reconocer, agradecer, felicitar y valorar, a través de un reconocimiento público el aporte realizado por personas e instituciones en beneficio del desarrollo y progreso de nuestro distrito, siendo un alto honor poder otorgar el presente reconocimiento al Dr. Manuel Augusto Montes Boza, Superintendente Nacional de los Registros Públicos, por su aporte y apoyo a la Municipalidad Distrital de Bellavista;

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL LITERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY°27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

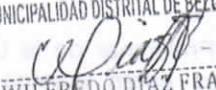


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EFECTUAR EL RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO** a nombre de la Municipalidad Distrital de Bellavista, al Dr. Manuel Augusto Montes Boza, Superintendente Nacional de los Registros Públicos por su apoyo y aporte, los mismos que coadyuvaron a la materialización de la celebración del Convenio suscrito entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Bellavista.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
  
ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
  
DANIEL JUAN MALPARTIDA MILIO  
ALCALDE